



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 ABR. 2010

Sr. Presidente de la  
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, para someter a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta, referente a la desafectación de la órbita de la Intendencia Municipal de Canelones y afectando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a título oneroso, el bien inmueble empadronado con el número 2079 (parte), ubicado en la segunda Sección Judicial y Localidad Catastral de Santa Lucía, Departamento de Canelones, zona suburbana.-

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) ha manifestado interés en la mutación dominial del padrón número 2079 parte, de la segunda Sección Judicial y Localidad Catastral de Santa Lucía, del Departamento de Canelones, zona suburbana, con el objeto de poder realizar las obras para la Ruta Nacional N° 11 “José Batlle y Ordoñez” en el Tramo Accesos y Puente sobre el Río Santa Lucía y tramitado por expediente N° 2010/10/006/0/6.-

El mencionado bien inmueble actualmente se encuentra afectado al patrimonio del Gobierno Departamental de Canelones, según informe notarial de la Comuna Canaria.-

Las inspecciones realizadas por los técnicos de la Intendencia Municipal de Canelones arrojaron que la superficie necesaria para la obra pública de referencia se encuentra libre de ocupantes.-

Por Resolución N° 09/04856 de fecha 27 de agosto de 2009 de la Intendencia Municipal de Canelones, Acta N° 09/00326, se aceptó la tasación practicada por el M.T.O.P. y por Resolución N° 09/06129 de fecha 15 de octubre de 2009 del mismo Intendente, Acta N° 09/00406 se

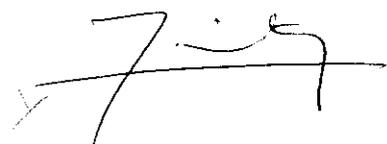
otorgó el permiso de ocupación de las Fracciones 1E de una superficie de 5476m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup> y 2E de 1Há 3512m<sup>2</sup>, del padrón número 2079 (parte), señaladas en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de octubre de 2008, inscripto con el N° 14202 el 9/12/08 en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Canelones

El Estado – M.T.O.P. para obtener lo solicitado, con la anuencia de la Comuna Canaria, debe proceder a la desafectación del bien inmueble de la I.M.C. y afectación a favor del M.T.O.P..-

La mutación utilizada en la especie requiere la sanción de una Ley Nacional como instrumento jurídico idóneo para disponer afectaciones y desafectaciones de bienes inmuebles entre personas jurídicas estatales, para satisfacer necesidades del servicio público.-

Al no existir oposición para la desafectación de marras por quien está en posesión del inmueble, en el caso la I.M.C. y de acuerdo al procedimiento descrito, corresponde al Poder Ejecutivo propiciar el adjunto Proyecto de Ley.-

Sin otro particular, saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

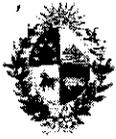


JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República



Reg. N°2010/006/06

MLF



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

## PROYECTO DE LEY

**Montevideo,**

**Art. 1º:** Desaféctase de la órbita de la Intendencia Municipal de Canelones (I.M.C.) y aféctase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.), a título oneroso, el bien inmueble empadronado con el número 2079(parte), ubicado en la segunda Sección Judicial y Localidad Catastral de Santa Lucía, del Departamento de Canelones, zona suburbana, señalado como Fracciones 1E y 2E en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de octubre de 2008 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el N° 14202 el 9/12/2008, las que conforman una superficie total de 1Há. 8988m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup> , Fracciones 1E de 5476m<sup>2</sup> 60dm<sup>2</sup> y 2E de 1Há. 3512m<sup>2</sup> con frente a Bulevar Federico Capurro y con el objeto de realizar las obras para la Ruta Nacional N° 11 "José Batlle y Ordoñez" en el Tramo Accesos y Puente sobre el Río Santa Lucía.-

**Art 2º:** El M.T.O.P. deberá consignar a favor de la I.M.C., como compensación, en cuenta abierta del Banco República Oriental del Uruguay (B.R.O.U. - Casa Central), el importe equivalente a la fecha de U.R. 513 (Unidades Reajustables: quinientas trece).-

**Art 3º:** Comuníquese, etc.